



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2010/MSI

San Isidro, 29 de setiembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 89-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 82-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 12 de octubre del año 2008, se aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que sea propuesto al Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 272-2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal el expediente de baja de un (01) camión remolcador marca Volvo, identificado con código patrimonial N° 678209500002, por causal de excedencia, prevista en el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro aprobada por Ordenanza N° 242-MSI;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de un (01) camión remolcador marca Volvo, identificado con código patrimonial N° 678209500002, valorizado en S/. 1.00 (Un Nuevo Sol), por causal de excedencia.

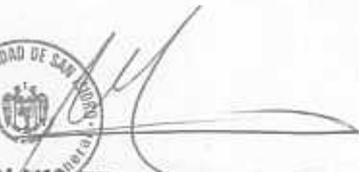
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos y Organo de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASÍAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

